



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2022

**Ref.: Verbal pertenencia – Auto requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00646-00**

Requerir a la parte actora para que en término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de dar aplicación al numeral 1° del artículo 317 del CGP, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los incisos tercero y sexto del auto adiado 25 de febrero de 2022 (pdf 008), en lo que respecta a notificar al acreedor de la garantía hipotecaria **RECUPERADORA Y COBRANZAS S.A. – RYCSA S.A.**, así como aportar fotos legibles del aviso con las especificaciones allí señaladas.

Cumplido el término anterior ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 134 del 16 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **956dea072c69c421dc174e44b8a738b50aeeb8cd00300756535c83caa020c1fb**

Documento generado en 15/09/2022 04:34:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**